

## **ÉTICA Y DEONTOLOGÍA DE LOS ARCHIVOS AUDIOVISUALES**

**Arch. Claudio Guillermo Abbruzzese**

**[clabruse@gmail.com](mailto:clabruse@gmail.com)**

**Archivo General de la Nación**

**República Argentina**

**Todos los archivos en general, y los archivos audiovisuales en particular, tienen, entre otros, el inconveniente de la incorporación de profesionales especializados a su organigrama.**

**En algunos casos, por desconocimiento de la existencia de la especialidad, en otros por ausencia de personal con formación específica y en muchos, porque la actividad está todavía relegada y no reconocida oficialmente.**

**Esta carencia de personal experto, favorece situaciones reñidas con la ética y la deontología de la especialización.**

**En los archivos audiovisuales, donde el patrimonio es un formidable yacimiento de imágenes con un altísimo valor de mercado, el código de ética y el código deontológico pueden ser tomados como decálogos de buenas intenciones.**

**Los archivos audiovisuales, considerados una especialidad dentro de la profesión archivística, se encuentran inmersos en una intrincada red de intereses que pueden hacerlos muy vulnerables. Infinidad de condicionamientos y tentaciones ponen permanentemente en peligro el frágil equilibrio de la ética profesional.**

**No obstante, ¿es posible confiar en un conjunto de principios que regulen la actuación del profesional archivista? ¿Cuáles son los factores que hacen que un individuo tome decisiones éticas o antiéticas?**

**David Francis, de la Biblioteca del Congreso de Washington, introdujo en 1993, por primera vez en el orden del día del Grupo de Trabajo sobre el futuro de la FIAF, Federación Internacional de los Archivos del Film, la idea que la Federación debería elaborar un Código de Ética, y que la pertenencia a la misma, fuese determinada por la adhesión a dicho código que por la**

conformidad a definiciones formales recogidas y publicadas por Estatutos y por el Reglamento Interno de la institución.

A partir de esta iniciativa, los archivos fílmicos son los únicos repositorios audiovisuales, abocados a la guarda de este tipo documental de producción orgánica, que ostentan una deontología codificada.

La formación profesional especializada, que en esta etapa sólo está contemplada en Latinoamérica en Argentina y Guatemala, será el eje motivador para cumplir con las pautas deontológicas de la profesión.

La actitud, experiencia, el entorno cultural y la instrucción académica de quienes estén involucrados en la administración de los archivos audiovisuales, servirán para determinar qué actitud es correcta o incorrecta.

Los referentes del individuo marcarán su personalidad y dirigirán su comportamiento al momento de la toma de decisiones.

Es absolutamente necesario, una firme formación moral y una elevada capacidad técnica profesional, de quienes tienen la responsabilidad de administrar los archivos, para que los mismos, cualquiera sea el tipo documental que aborden, constituyan un modelo de organización sobre la base de la doctrina archivística.

La ética y la deontología, en las instituciones dedicadas a la conservación de documentos audiovisuales, deberán surgir a partir de la integridad moral de las personas que los dirigen y de los cuadros intermedios y de ejecución, y serán un compromiso ineludible de los mismos.

No obstante, el profesional deberá conocer los límites de su responsabilidad personal.

Solamente quienes profesen la actividad con honestidad, entereza, decisión, lealtad, empeño, dedicación, respeto y responsabilidad serán los reales guardianes de su ética y deontología.

Si estas premisas fuesen usuales, los códigos de buena conducta profesional no tendrían razón de ser.

La ética y la deontología, deberían ser el marco de referencia de la actuación pública de todos los profesionales archivistas.

El mundo vive un período de extraordinaria evolución en los ámbitos científico-tecnológicos y filosófico, lo que origina cambios trascendentales, muchos de los cuales transcurren a lo largo de la vida de un solo hombre.

Cuando rige una sociedad competitiva, que se mueve económicamente en función del beneficio y que no valoriza el costo social de su forma de ser, la necesidad del profesional especializado se remite básicamente a los procesos de producción y a las exigencias del mercado.

La figura del archivista audiovisual profesional, constituye un verdadero seguro contra la incertidumbre y la vacilación, si tomamos en cuenta que la organización de una institución de estas características, representa una tarea ardua que requiere capacitación, programación, participación, y sentido del sistema para su orden y funcionamiento.

*La ética de una profesión es un conjunto de normas, en términos de las cuales definimos como buenas o malas las prácticas y las relaciones personales que se determinan en el ámbito laboral*<sup>1</sup>. En este caso, el bien se refiere a que la profesión archivística, constituye una comunidad dirigida al logro de una cierta finalidad: la prestación de un servicio. En los archivos audiovisuales, podríamos contemplar tres tipos de condiciones o imperativos éticos profesionales: 1) competencia: exige que el profesional tenga la formación académica, técnica y actitud para prestar un servicio; 2) servicio al usuario: la actividad profesional sólo es buena en el sentido moral, si se pone al servicio del cliente o investigador; 3) solidaridad: establecer relaciones de respeto y colaboración entre los miembros del archivo y para con los investigadores.

El filósofo español Fernando Savater, considera que: *la ética en el mundo actual difícilmente pueda parecerse a un conjunto de normas, mandamientos y procripciones nítidamente establecidas: es más bien una perspectiva de meditación personal sobre la libertad que ejercemos eligiendo y descartando en una realidad demasiado rica*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> GALARCE, Emily Rosario, *¿Por qué una ética profesional en nuestros tiempos?*, Exégesis, X Aniversario.

<sup>2</sup> SAVATER, Fernando, *Ética, política, ciudadanía*, Grijalbo, México, 1998.

Otros filósofos contemporáneos, han rechazado también la definición de ética como un conjunto de sistemas, normas, reglas, o valores que puedan ser rigurosamente codificados.

Precisamente, a partir de la reinención de estos conceptos, es que podemos tomar la ética archivística como un ejercicio de reflexión para orientar nuestra conducta profesional.

La ética y la deontología de los archivos audiovisuales son principios que actuarán como la columna vertebral de la profesión, sin que ello signifique el aislamiento de la ética social, cuya finalidad es el bien común.

Sería equivocado pensar que la ética y la deontología archivística dicten actitudes pasivas, temerosas o auto-censurantes en los profesionales. Por el contrario, deben estimular actitudes de transformación hacia una profesión mejor capacitada, deben propiciar una conducta de integridad y un espíritu de compromiso con la sociedad y acompañar su evolución.

Cualquier acción u omisión tiene un significado moral dentro de la profesión archivística. Sea cual fuere el camino que elija el profesional, tendrá una enorme repercusión para su institución, para su entorno, para la sociedad y para el mismo.

El ejercicio ético de la profesión archivística en general, contribuye a la realización y a la defensa del derecho a la información del ciudadano, como una forma de favorecer la participación democrática de la sociedad en los asuntos públicos.

En los principios éticos y deontológico de los profesionales archivistas descansa no sólo la dignidad y el respeto de la profesión consigo misma, sino la credibilidad y confianza de la sociedad con el trabajo de los expertos. A partir de estos principios, el profesional reconoce sus compromisos con el principal destinatario de la información: el ciudadano.

La práctica ética de la ciencia archivística, permite crear una conciencia sobre la identidad de la profesión, pues al establecerse principios de conducta se fortalece la responsabilidad profesional y de esta forma se

consolida el status del archivista audiovisual, lo que permitirá su inserción en la comunidad con responsabilidades precisas.

### ***Relaciones entre ética y deontología***

#### ***Conceptos filosóficos y práctica profesional***

El término deontología, en su acepción más habitual, suele usarse para designar la moral profesional, situándola así como una parte de la moral especializada.

Pero no puede realizarse esta apreciación sin establecer ante todo, que la deontología es un capítulo de la Ética General, concretamente la teoría de los deberes. *Los deberes profesionales son sólo una parte muy restrictiva de los deberes en general*<sup>3</sup>.

La relación entre ética y deontología es análoga a la que se establece entre felicidad y deber, nociones que, en definitiva, constituyen sus respectivos núcleos temáticos.

Según la tradición aristotélica, el deber es algo más restringido que la felicidad y, de ese modo, se entiende a la deontología como una parte especial de la ética, siendo ésta, a su vez, un desarrollo de la filosofía de la naturaleza y, en último término, de la filosofía primera o metafísica.

En efecto, no se puede reducir el bien al bien moral. El bien es un aspecto del ser, y la ética se sitúa en el planteamiento de lo que el ser humano necesita para bien-ser o bien-vivir. *Para cualquier ser viviente, su ser es su vivir, vita viventibus est esse, decían los aristotélicos medievales. Por lo tanto, la ética, en primer lugar, aparece como la clave de la mejor vida; el ideal del sabio griego es, en definitiva, el de la vida buena, un ideal ético en*

---

<sup>3</sup> ALCÁNTARA, Edwin, *Consideraciones sobre el valor de la ética y la deontología del periodismo*, Foro Universitario de Comunicación Iberoamericana en línea.

*sentido estricto. En esta clave se puede comprender el concepto aristotélico de felicidad como plenitud de vida o vida lograda.*<sup>4</sup>

El bien moral, en definitiva, es la virtud, y ésta adquiere el carácter de lo debido. No obstante, el deber posee relevancia moral únicamente por su conexión con la vida buena, porque cualifica ciertas acciones como los mejores medios que se han de poner en práctica para lograr la plenitud, cuyo fin último es la felicidad. La ética, consecuentemente, se configura como el saber práctico que tiene como objetivo principal aportar al individuo, aquellas acciones que conducen a la plenitud a quien las pone en práctica.

Esta concepción presupone que el hombre, moralmente, es hijo de lo que hace más que de lo que con él hacen los elementos, tanto la genética como el medio ambiente. El bien hace buena la voluntad, y ésta, a su vez, hace bueno al hombre, en sentido moral. El valor moral de las acciones, y en consecuencia su condición de debidas o prohibidas, no depende sólo de la intención subjetiva con la que se realizan, ni tampoco de las circunstancias, si bien ambos elementos poseen relevancia a la hora de emitir el juicio moral, que deberá tener en cuenta, fundamentalmente, la finalidad objetiva.

Ambos fines, el subjetivo y el objetivo, es decir, lo que el agente desea lograr con su acción y lo que logra si ésta se lleva a cabo, conforman lo que podríamos llamar la sustancia moral de la acción y, de ellos, el fin subjetivo es el más importante en la valoración ética global.

De tal modo, no puede ser bueno algo que se hace en contra de la propia conciencia subjetiva. Pero eso no significa que sea bueno todo lo que se hace de acuerdo con ella. *El primer deber que cualquiera puede realizar con su conciencia moral, es el de formarla para que sea una buena conciencia, es decir, estudiar, perfeccionarse profesionalmente, buscar la verdad, consultar con las personas prudentes para salir de dudas, tener conciencia de las propias limitaciones*<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> BARRIO MAESTRE, José María, *Analogías y diferencias entre Ética, Deontología y Bioética*, Universidad Complutense de Madrid,

<sup>5</sup> BARRIO MAESTRE, Op. Cit.

En otro nivel se encuentran las circunstancias moralmente relevantes, aquellos elementos que rodean la acción, matizando eventualmente su cualidad moral: el modo de realizarla, el lugar, la cantidad, el motivo u ocasión, el sujeto agente o paciente, y los medios empleados.

El bien moral es muy estricto, de manera que para que la acción sea buena, en el sentido de moralmente debida, es preciso que lo sea en todos sus aspectos, sustancia y circunstancia, basta que falle uno de ellos para que se corrompa su bondad.

Aristóteles ha acuñado la distinción conceptual, de gran trascendencia para la filosofía práctica, entre *poíesis* y *praxis*, entre producir y actuar.

La rectitud del producir se mide por el producto y ha de ser determinada en función de las reglas del arte; estriba en un resultado objetivo y en la nueva disposición de las cosas que sobreviene como consecuencia del producir. Por el contrario, la rectitud del actuar es de índole estrictamente ética: radica en el actuar mismo, en su adecuación a una situación, en su inserción dentro del conjunto de las relaciones morales, en su perfección. Como es natural, todo producir se halla inscrito en un contexto práctico, y por ello tampoco está exento de una evaluación moral. Pero la determinación del producir correcto pertenece a la técnica, al ámbito de los medios, mientras que el actuar honesto es un fin en sí mismo. Podemos distinguir, así, el buen hacer del obrar bien. El robo del tren correo, por ejemplo, es una acción que, como producto, estuvo muy bien realizada, entre los saqueos es, sin duda, uno de los mejores del siglo XX, aunque difícilmente podríamos calificarlo como una buena acción. En la más amplia significación del término, cabría hablar de una concepción poética del obrar moral en Aristóteles. *Llevar a efecto buenas acciones, producir estados de cosas matizados por cualidades éticas de valor positivo no incluye, pero tampoco excluye, la intención correcta: un buen propósito, aunque no se lleve a cabo, es también una buena acción en sentido moral; aunque carezca de significado y cualidad técnica todo hacer que no sea, es además un producir.*<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> BARRIO MAESTRE, Op. Cit.

Popularmente, se habla de deontología al referirse a una buena acción que produce resultados deseables, especialmente en el ámbito de las profesiones. Un buen profesional es alguien que, en primer lugar, logra una destreza técnica que le permite, en condiciones normales, realizar su tarea con un aceptable nivel de competencia y calidad. Las reglas del buen hacer, acción llevada a cabo conforme a los imperativos de la razón instrumental, constituyen, sin duda, deberes profesionales. Y esto no es en modo alguno ajeno al orden general del deber ético. Más aún, las obligaciones éticas comunes para cualquier persona son, además, obligaciones profesionales para muchos. Así se ha reconocido en ciertas profesiones tradicionales, entre las que ya deberíamos incluir a la archivística. En general, esto se puede decir de todas las profesiones honradas, pues en todas se da, de manera más o menos directa, la índole del servicio a las personas. Pero en éstas es más evidente, para el sentido común moral, que no es posible, por ejemplo, ser un buen maestro sin intentar ser buena persona. Es cierto que no se educa, no se ejerce buena medicina, o no se administra un archivo, sólo con buenas intenciones pero tampoco sin ellas. *Si la deontología profesional no se resuelve sólo con los parámetros éticos comunes, tampoco la ética se reduce a la satisfacción de ciertos protocolos deontológicos*<sup>7</sup>. En efecto, la cuestión del bien no se sustancia con el cumplimiento de una normativa: no significa que el bien moral radique en cumplir la ley, sino que hay que cumplirla porque lo que preceptúa es bueno, en el caso de que efectivamente lo sea. Es anterior, con prioridad de naturaleza, el bien a la ley. La conciencia del deber no puede separarse de lo que en cada caso es debido, aunque indudablemente sea distinto lo que formalmente significa deber y lo que materialmente constituyen en concreto nuestros deberes, lo cual ha de ser determinado con relación al ser específico y al ser individual y circunstanciado de cada persona. El filósofo y pensador español Antonio Millán-Puelles, en su obra *Sobre el hombre y la sociedad*, afirma que en este sentido, *hablar de la relatividad de la materia*

---

<sup>7</sup> BARRIO MAESTRE, Op. Cit.

*del deber, es compatible con el carácter absoluto que le corresponde por su forma.*<sup>8</sup>

Ambos postulados, recogen elementos esenciales del eudemonismo aristotélico, teoría ética que identifica la felicidad con el Sumo Bien, y del deontologismo kantiano. No obstante, la teoría kantiana del imperativo categórico, que subraya explícitamente el carácter absoluto de la forma del deber, no resuelve las aporías principales, es decir, las dudas de difícil solución racional, que se derivan de una separación entre la forma y la materia moral. El filósofo alemán propone poco menos que una alternativa entre actuar por deber, y actuar conforme al deber.

*A su juicio, los mandatos o leyes de la moralidad, a diferencia de los que únicamente poseen valor hipotético, como las reglas de la habilidad o los consejos de la sagacidad, revisten una obligatoriedad que es independiente de la concreta volición de un objetivo, de manera que ningún mandato moral preceptúa lo que hay que hacer si se quiere obtener tal o cual fin o bien, sino algo cuyo cumplimiento es un deber, aunque se oponga radicalmente al deseo o a la inclinación natural<sup>9</sup>.*

En el planteamiento kantiano, aparecen contrapuestas la buena intención y la buena acción, dialéctica que el idealismo alemán categorizará más tarde con los términos *Moralität* y *Sittlichkeit*, respectivamente. Nuevamente, se extraña aquí el equilibrio que encontrábamos en la posición aristotélica. El Estagirita entiende que no se puede hacer el bien, de manera frecuente, sin intentar ser buena persona.

En resumen, la analogía fundamental que cabe establecer entre ética y deontología se detecta no tanto por el lado de la norma como por el de la buena acción. La ética tiene que ver con lo que el hombre es naturalmente, entendiéndose a la naturaleza como una cierta red de tendencias inherentes al ser humano, cuya plenitud está teleológicamente encausada, es decir, enrolada en la doctrina que presupone la existencia de una finalidad a la que

---

<sup>8</sup> MILLÁN – PUELLES, Antonio, *Sobre el hombre y la sociedad*, Rialp, Madrid, 1976.

<sup>9</sup> MILLÁN – PUELLES, Antonio, *El interés por la verdad*, Rialp, Madrid, 1997.

obedecen los procesos del universo, y apuntada por la misma inclinación. La naturaleza metafísica, en el contexto aristotélico, es también instancia moral de apelación. Pero tal naturaleza necesita ser trabajada, desarrollarse prácticamente para obtener su perfecta constitución o conclusión. Esta conformación no sucede automáticamente, siguiendo unas normas prefijadas o por instinto, sino de manera libre y propositiva. Y por esa misma razón puede también no acontecer. De ahí que la ética cuente, como referentes normativos, tanto con la naturaleza metafísica, como con la razón. La ética depende esencialmente de la antropología. Precisamente, el devenir humano abre el espacio propio de la deontología, de lo que el ser humano todavía debe perfeccionar para que lo que efectivamente es se aproxime, se corresponda lo más posible con la plenitud a la que por su ser natural, de naturaleza racional y libre, aspira. *Sé lo que eres; confirma con tu obrar lo que por naturaleza eres; procura que tu conducta no desmienta, sino que confirme tu esencia*; serían fórmulas expresivas del mandato moral básico, al cual todos los deberes en definitiva se reducen; como afirma Millán-Puelles, *a la libre afirmación de nuestro ser*<sup>10</sup>.

El problema ético no consiste en cómo adaptar la conducta a la norma, sino en cómo ajustarla al ser humano y a su verdad inherente, no exenta de consecuencias prácticas. En cambio, el papel de la deontología, en su significación general, es adecuar la conducta profesional a las expectativas de la sociedad. El criterio último del juicio moral es la conciencia, mientras que la regla de la deontología, en su acepción más amplia, es el imaginario sociocultural operante en calidad de elemento motivador, corrector y espectador de la conducta profesional. Como aquí se expone, no se trata de dos reglas alternativas o dialécticamente contrapuestas, sino mutuamente inclusivas.

La tradición ético – filosófica occidental se nutre de estas dos grandes corrientes, la teleología y la deontología, cuyos referentes son Aristóteles y Kant, respectivamente.

---

<sup>10</sup> MILLÁN-PUELLES, Antonio, *El interés por la verdad*, Rialp, Madrid, 1997.

**De este modo, para considerar el sentido de la ética deontológica, que supone el paso desde una concepción de lo bueno como lo que se adecua al ser, a una concepción de lo correcto como lo que se ajusta a la ley, hay que revisar previamente algunos de los planteamientos de Kant referentes a las condiciones de posibilidad de la ciencia y a los correspondientes límites que postula para los alcances de la razón<sup>11</sup>.**

**Kant afirma que la experiencia, a la que los enunciados científicos hacen referencia, puede aportar fundamentos suficientes para la generalización y para la probabilidad, pero jamás para la universalidad y la necesidad; en consecuencia, dichos rasgos deben reconocer su origen en una fuente diferente de la experiencia; es decir, en la razón<sup>12</sup>.**

**De este modo, todo conocimiento válido, representaría una síntesis entre dos tipos de elementos; una materia que nos llega a través de los sentidos y una forma a priori, previa a la experiencia, aportada por nuestra facultad cognoscitiva, que ordena y configura esa materia. Surge, entonces un objeto mixto, el fenómeno, que sería el auténtico centro del conocimiento científico. Estas formas, aportadas por la facultad cognoscitiva para la constitución del objeto de conocimiento, son las funciones o formas a priori de la sensibilidad, espacio y tiempo, y las funciones o formas a priori del entendimiento, llamadas categorías, compuestas por: la cantidad, la cualidad, la relación y la modalidad.**

**Dado que el hombre no es un ser puramente racional, sino que es una especie de ciudadano de dos mundos, el inteligible y el sensible, la ley moral se le presenta bajo la forma de un imperativo que lo obliga. En el caso de un ser puramente racional, como Dios, por ejemplo, la ley simplemente coincidiría con su voluntad; se trataría, entonces, de una voluntad divina, mientras que aquella exigida al hombre por el deber, es una voluntad exclusivamente buena<sup>13</sup>.**

---

<sup>11</sup> ESCRIBAR, Ana, *Ética Deontológico, Immanuel Kant*, Universidad de Chile, [www.plataforma.uchile.cl](http://www.plataforma.uchile.cl)

<sup>12</sup> KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Losada, Buenos Aires, 1974,

<sup>13</sup> ESCRIBAR, Ana, Op. Cit.

Por otra parte, no podemos constatar si alguna vez, a lo largo de la historia de la humanidad, ha existido en el mundo una buena voluntad; porque, como veíamos, es la decisión que adecua sus máximas a la ley, por propio respeto a la ley. Pero como que el hombre sólo se percibe a sí mismo como fenómeno, es decir, como formando parte de un mundo causalmente determinado, no puede conocer su libertad, no puede mostrarla en la experiencia; por consiguiente, aún cuando sus máximas parezcan adecuarse a la ley, ello puede responder al intento de lograr la satisfacción de intereses o deseos particulares, disimulado bajo la apariencia del respeto exigido por el deber.

De esta forma, la autonomía de la voluntad, el hecho de que ella pueda determinarse por una ley que es obra de la razón, autonomía en la que consiste la libertad, no puede ser demostrada; la libertad, sin embargo, debe ser supuesta si no queremos enfrentar el absurdo de un principio racional que nos exigiría algo imposible. La libertad representa, de esta forma, el primer postulado de la razón práctica: algo que desde el punto de vista de la razón teórica o científica es indemostrable, pero cuya posibilidad es exigida por la razón práctica como condición de posibilidad de la moral.

Los otros dos postulados de la razón práctica son: la inmortalidad del alma y la existencia de Dios. Pero ellos no son ya condición de posibilidad de la moral, sino de la realización del Bien Supremo. La ley moral exige la total adecuación de las máximas a la ley y dicha adecuación representa uno de los aspectos del Bien Supremo cuya realización es exigida categóricamente; pero ésta no podrá lograrse en el transcurso de la vida, puesto que la voluntad humana es buena y no santa.

Finalmente, si bien la moralidad exige que la voluntad se ajuste totalmente a la ley moral, y lo haga movida exclusivamente por el respeto a la ley misma, el Bien Supremo incluye la exigencia de una adecuada proporción entre moralidad y felicidad.

Pero la felicidad supone una concordancia entre los acontecimientos del mundo y los deseos y las aspiraciones del hombre, cosa que no es posible

porque este último no es causa del mundo. Por consiguiente, como condición de posibilidad de la realización del Bien Supremo, debemos suponer la existencia de una causa racional del mundo, exterior a él, capaz de supeditarlos a los intereses y fines del ser racional; tal causa sería Dios cuya existencia se constituye, así, en el tercer postulado de la razón práctica.

La ética kantiana, en oposición a la ética aristotélica es deontológica, vale decir, es una ética del deber, de la obligación; no se ocupa del tipo de hombre que quisiéramos llegar a ser, o de la clase de vida que sería deseable vivir, sino de definir las leyes que debemos obedecer. Es una ética en la cual la moralidad queda definida por la intención, en la que la consideración de las consecuencias queda excluida del ámbito moral.

Es una ética autónoma, en la medida en que sitúa el origen del imperativo en la razón práctica misma; es, además, formal, en cuanto no ofrece contenidos; es decir, no define los atributos de una vida buena, ni las virtudes que le son inherentes, sino que a través del imperativo categórico transmite un criterio, el de la capacidad de universalización, que permite discernir cuáles máximas son morales y cuáles no lo son.

Esta relación entre la moralidad y el carácter universalista de las máximas, así como la dependencia de este último respecto del formalismo, representan la gran contribución kantiana a la tradición ética occidental.

Esta filosofía, ha insistido en los valores y principios permanentes como fundamento espiritual insoslayable.

Por lo expuesto, se desprende que el profesional archivista debe encarnar caracteres que son comunes a todos los profesionales que mantengan inmovible su dignidad.

Requiere del profesional archivista lo que debe integrar la esencia de cualquier hombre de bien: autenticidad, creatividad, honestidad y responsabilidad.

**Y exige de la comunidad toda, que desarrolle un reconocimiento social adecuado a la labor del profesional archivista, particularmente de la valoración hacia sus conocimientos y sus condiciones morales.**

**Únicamente una firme formación moral y una elevada capacitación técnica, permitirán distinguir los expertos que aporten un real beneficio para la profesión.**

**Pero sólo una existencia impregnada de espiritualidad en plena posesión de su conciencia moral puede asumir esos principios, que son el fundamento único de la más alta libertad humana, sin la cual el hombre pierde su condición de tal.**

## **Resumen:**

**Los archivos audiovisuales siguen en la actualidad, transitando los difíciles caminos de la aceptación en el contexto de la ciencia que los agrupa.**

**La ausencia de una teoría codificada, la carencia de formación profesional en los cuadros gerenciales y de ejecución, hacen que la implementación de un código de ética profesional sea una misión casi imposible de realizar.**

**La ética y la deontología de los archivos audiovisuales, están estrechamente ligadas a la formación académica en la especialidad.**

**Aunque en la actualidad no se reconoce un código deontológico para los archivos audiovisuales en su conjunto, sí existen códigos de ética para los archivos de documentos de soporte papel y para los archivos fílmicos.**

**Con respecto a éstos últimos, el código de ética vigente, debe su inspiración a David Francis, quien introdujo la idea de que la pertenencia a la Federación Internacional de Archivos Fílmicos, fuese determinada más por la adhesión al mismo que a la conformidad de definición formales.**

**Palabras claves: ética, deontología, archivos audiovisuales, profesionalización, FIAF.**

## **Abstract:**

**The audio-visual archives follow at the present time, journeying the difficult ways of the acceptance in the context of the science that groups them. The absence of a codified theory, the deficiency of professional development in the executives and management frame work, does that the implementation of a code of professional ethics is a mission almost impossible to make. The ethics and the deontology of the audio-visual archives, closely are bound to**

**the academic formation in the specialty. Although at the present time a deontologic code for the audio-visual archives is not recognized as a whole, yes codes of ethics for the support document archives paper and for the filmic archives exist. With respect to these last ones, the code of effective ethics, must its inspiration to David Francis, that introduced the idea that the property to the International Federation Films Archives, was determined more by the adhesion to the same one that to the formal conformity of definition.**

**Keys words: ethics, deontology, audiovisual archives, professional development, IFFA.**

## BIBLIOGRAFÍA

GALARCE, Emily Rosario, *¿Porqué una ética profesional en nuestros tiempos?*, Exégesis, X Aniversario.

SAVATER, Fernando, *Ética, política, ciudadanía*, Grijalbo, México, 1998.

ALCÁNTARA, Edwin, *Consideraciones sobre la ética y la deontología del periodismo*, Foro Universitario de Comunicación Iberoamericana en línea.

BARRIO MAESTRE, José María, *Analogías y diferencias entre Ética, Deontología y Bioética*, Universidad Complutense de Madrid.

MILLÁN-PUELLES, Antonio, *Sobre el hombre y la sociedad*, Rialp, Madrid, 1976.

MILLÁN-PUELLES, Antonio, *El interés por la verdad*, Rialp, Madrid, 1997.

ESCRIBAR, Ana, *Ética Deontológica, Immanuel Kant*, Universidad de Chile, [www.plataforma.uchile.cl](http://www.plataforma.uchile.cl).

KANT, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, Losada, Buenos Aires, 1974.